

— Condene a cargar con todas las costas soportadas por la demandante en relación con este recurso.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartados 5, 4 y 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 22 de marzo de 2016 — Tulliallan Burlington/EUIPO — Burlington Fashion (BURLINGTON)

(Asunto T-123/16)

(2016/C 175/31)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Tulliallan Burlington Ltd (St Helier, Jersey) (representante: A. Norris, Barrister)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Burlington Fashion GmbH (Schmallenberg, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea por lo que respecta a la marca denominativa «Burlington» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 982020

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de enero de 2016 en el asunto R 1635/2013-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada y desestime la marca impugnada en relación con todos los productos impugnados.

— Condene a cargar con todas las costas soportadas por la demandante en relación con este recurso.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartados 5, 4 y 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
